

2187

DECRETO N°

TEMUCO, 24 AGO. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 17 de enero 2020, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2020.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de fortalecer los espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedores de la Comuna, a fin de contar con una vitrina para que la población comunal y flotante de Temuco los visite, conozcan sus productos, y los adquieran.

**DECRETO**

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujer y Microemprendimiento, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"Feria Expoempendedoras Temuco año 2020"
A quienes va dirigido	A mujeres emprendedoras del Programa Mujer y Microemprendimiento en situación de vulnerabilidad social, que tengan un emprendimiento en el rubro.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la economía de las emprendedoras de la comuna y así esto sirva de apoyo al aumento de sus ingresos económicos familiares y les permita salir de su situación de vulnerabilidad social.
Fecha de la Actividad	Meses de septiembre y octubre 2020.
Cobertura Estimada	109 personas.
Gasto Programado	\$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos). Servicio y producción de eventos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ornamentación para cada día calendarizado</li> <li>- Productos para medida de prevención COVID – 19, expositores</li> <li>- Atención expositores</li> <li>- Montaje y desmontaje de la muestra</li> </ul>
Evidencia de la Actividad	Registro audiovisual segmentado de todas las "Ferias y Exposiciones", Registro Fotográfico y Nóminas de Asistencia.

2. Impútese el gasto de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.13.01 cuenta contable 22.08.011.004.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**KKP/MFB/gvf**

**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dídeco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes

